

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** con adscripción a **ADMINISTRACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VELASCO YERENA DARIO**, con R.F.C. **VEUD550110504**, Clave Única de Registro de Población: **[REDACTED]** nacionalidad **MEXICANA**, edad **54** años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil **[REDACTED]** domicilio en **[REDACTED]** **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$26,212.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$26,212.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10** días laborales cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50** días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **VELASCO YERENA DARIO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

VELASCO YERENA DARIO
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 BIs, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR DE CONTABILIDAD** con adscripción a **ADMINISTRACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **SILECIA JIMENEZ ROSA COLONDAY**, con R.F.C. **581002100139**, Clave Única de Registro de Población: **[REDACTED]** nacionalidad **MEXICANA**, edad **33** años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil **[REDACTED]** domicilio en **[REDACTED]** **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$12,389.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador expresa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$12,389.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **SILECIA JIMENEZ ROSA COLONDAY** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR DE CONTABILIDAD**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al Interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR DE CONTABILIDAD** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó **"Sí Protesto"**, asimismo se le señaló: **"Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"**.

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SILECIA JIMENEZ ROSA COLONDAY
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **CONTADOR** con adscripción a **ADMINISTRACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ZEPEDA FREGOSO DIEGO ALBERTO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **32** años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,735.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,735.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **ZEPEDA FREGOSO DIEGO ALBERTO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **CONTADOR**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CONTADOR** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio? a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**"

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ZEPEDA FREGOSO DIEGO ALBERTO
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **JEFE DE COMPRAS** con adscripción a **ADMINISTRACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RENDON LORENZO EDUARDO DANIEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **32** años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED], mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$14,476.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$14,476.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **RENDON LORENZO EDUARDO DANIEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **JEFE DE COMPRAS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **JEFE DE COMPRAS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RENDON LORENZO EDUARDO DANIEL
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUDITOR INTERNO** con adscripción a **ADMINISTRACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **HERNANDEZ SAHAGUN MARIA DEL ROSARIO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **36** años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,922.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,922.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que imparten la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **HERNANDEZ SAHAGUN MARIA DEL ROSARIO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUDITOR INTERNO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUDITOR INTERNO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



HERNANDEZ SAHAGUN MARIA DEL ROSARIO
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR DE COMPRAS** con adscripción a **ADMINISTRACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **BAZAN HERNANDEZ JOSE ALFREDO**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **34** años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador extérna su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 3B, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **BAZAN HERNANDEZ JOSE ALFREDO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe los labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR DE COMPRAS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR DE COMPRAS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BAZAN HERNANDEZ JOSE ALFREDO

Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA con adscripción a ADMINISTRACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ORTIZ SOTO ROSA ISELA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,336.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,336.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ORTIZ SOTO ROSA ISELA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
ORTIZ SOTO ROSA ISELA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 125 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **FORMADOR INFANTIL** con adscripción a **ALBERGUE**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VALDIVIA ROBLES KHIABETH**, con [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,378.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,378.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **VALDIVIA ROBLES KHIABETH** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **FORMADOR INFANTIL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **FORMADOR INFANTIL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

VALDIVIA ROBLES KHIABETH
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMEI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **FORMADOR INFANTIL** con adscripción a **ALBERGUE**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **SOUZA ECHAVE BARBARA IRIS**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,378.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,378.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **SOUZA ECHAVE BARBARA IRIS** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **FORMADOR INFANTIL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **FORMADOR INFANTIL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMEI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SOUZA ECHAVE BARBARA IRIS
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 45, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **FORMADOR INFANTIL** con adscripción a **ALBERGUE**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **PEÑA SANCHEZ MARTHA EDUVIGES**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **DELEGACION DE IXTAPA PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,378.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,378.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Novero de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **PEÑA SANCHEZ MARTHA EDUVIGES** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **FORMADOR INFANTIL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **FORMADOR INFANTIL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PEÑA SANCHEZ MARTHA EDUVIGES
Nombre completo y firma del interesado

1797

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **FORMADOR INFANTIL** con adscripción a **ALBERGUE**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **TORRES LEPE ROCIO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] (A), domicilio [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,378.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,378.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación, vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa a **C. TORRES LEPE ROCIO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **FORMADOR INFANTIL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **FORMADOR INFANTIL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

TORRES LEPE ROCIO
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de BECERRA LOERA YOCHABEL, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en CUBA 671 COL. LAZARO CARDENAS PUERTO VALLARTA, JALISCO; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. BECERRA LOERA YOCHABEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BECERRA LOERA YOCHABEL
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **FORMADOR INFANTIL** con adscripción a **ALBERGUE**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ORTEGA OCEGUEDA LUIS GILDARDO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED], sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,378.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,378.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

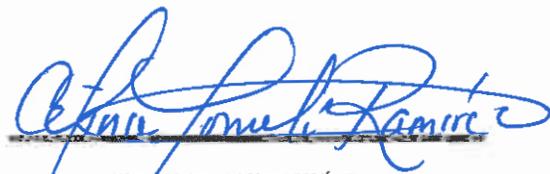
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

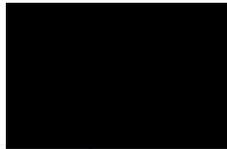
En este acto se designa al **C. ORTEGA OCEGUEDA LUIS GILDARDO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **FORMADOR INFANTIL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **FORMADOR INFANTIL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



ORTEGA OCEGUEDA LUIS GILDARDO
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de ENFERMERA con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de CONTRERAS DAVALOS ASLHEY ANAY, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] años, sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] DE LA HIGUERA PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$9,683.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$9,683.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

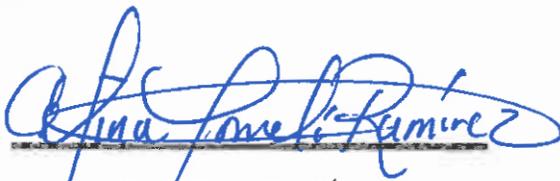
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 48 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. CONTRERAS DAVALOS ASLHEY ANAY como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de ENFERMERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ENFERMERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CONTRERAS DAVALOS ASLHEY ANAY

Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de CAMPOS SANCHEZ DENISSE, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador expresa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. CAMPOS SANCHEZ DENISSE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CAMPOS SANCHEZ DENISSE
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **FORMADOR INFANTIL** con adscripción a **ALBERGUE**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CRUZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,378.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,378.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **CRUZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **FORMADOR INFANTIL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **FORMADOR INFANTIL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**SÍ Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CRUZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIER
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MARTINEZ GARCIA HILDA ROSALBA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

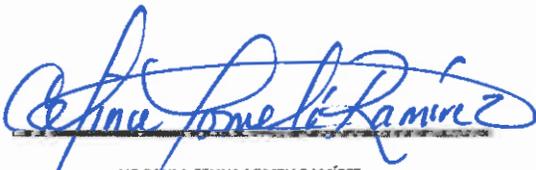
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MARTINEZ GARCIA HILDA ROSALBA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED SIGNATURE]

MARTINEZ GARCIA HILDA ROSALBA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

[REDACTED]

LIC. PAULA CEUNA LOMIEU RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de FORMADOR INFANTIL con adscripción a ALBERGUE, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de HERNÁNDEZ GUTIERREZ GUADALUPE JANETH, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$19,335.00 [REDACTED] como las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,335.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguilado anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar efectuar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose a cargo de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que forman parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. HERNÁNDEZ GUTIERREZ GUADALUPE JANETH como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de FORMADOR INFANTIL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de FORMADOR INFANTIL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demandan".

LIC. PAULA CEUNA LOMIEU RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



HERNÁNDEZ GUTIERREZ GUADALUPE JANETH
Nombre completo y firma del interesado



**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR ASISTENCIA ALIMENTARIA** con adscripción a **ASISTENCIA ALIMENTARIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RODRIGUEZ LOPEZ JOSE**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,028.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,028.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **RODRIGUEZ LOPEZ JOSE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR ASISTENCIA ALIMENTARIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR ASISTENCIA ALIMENTARIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ LOPEZ JOSE
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMIEL RAMIREZ, en su caracter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco: Y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE PAAD** con adscripción a **ASISTENCIA ALIMENTARIA**, siendo un Servidor Público con caracter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LAZARO IGNACIO AGUSTINA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] (A) domicilio [REDACTED] [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las perdidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 3B, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar afectar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. LAZARO IGNACIO AGUSTINA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE PAAD**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al Interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE PAAD** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el Interesado contestó: **"Sí Protesto"**, asimismo se le señaló: **"Sí** no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMIEL RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LAZARO IGNACIO AGUSTINA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA con adscripción a ASOC.MEX.SUP.INT.FAM. AMSIF, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de TRINIDAD BELTRAN DEBORAH BERED, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil CASADA, domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,335.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,335.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. TRINIDAD BELTRAN DEBORAH BERED como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



TRINIDAD BELTRAN DEBORAH BERED
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 50, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA DE AMSIF con adscripción a ASOC.MEX.SUP.INT.FAM. AMSIF, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales, en favor de GÓMEZ FÚNES ESTELA ADRIANA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en FRAMGSCO 1

[REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$21,028.00 M.N., bajo las pérdidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161 del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$21,028.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos períodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación superiora del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El servidor público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todos sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GÓMEZ FÚNES ESTELA ADRIANA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA DE AMSIF, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿protesta usted desempeñar leal y participativamente el cargo de COORDINADORA DE AMSIF que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio? ■ lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hubiera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GÓMEZ FÚNES ESTELA ADRIANA

Nombre completo/ firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ENCARGADA DE BAÑOS** con adscripción a **BAÑOS LAS GLORIAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GARCIA GUERRA MARTHA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **59** años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,140.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,140.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GARCIA GUERRA MARTHA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ENCARGADA DE BAÑOS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ENCARGADA DE BAÑOS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GARCIA GUERRA MARTHA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CEUNA LOMELI RAMIREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del:

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR DE BODEGA con adscripción a BODEGA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de RAMIREZ GONZALEZ JUANA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad 36 años, sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$9,879.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$9,879.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, agüenado anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose a cargo de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

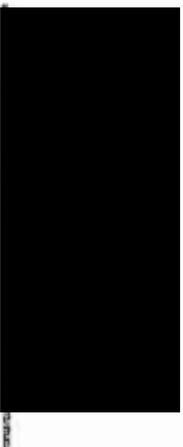
En este acto se designa al C. RAMIREZ GONZALEZ JUANA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR DE BODEGA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (al) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR DE BODEGA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demandan".



LIC. PAULA CEUNA LOMELI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



RAMIREZ GONZALEZ JUANA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de CHOFER con adscripción a BODEGA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de FLORES ARREOLA CARLOS MANUEL, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,639.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$11,639.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. FLORES ARREOLA CARLOS MANUEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de CHOFER, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de CHOFER que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

FLORES ARREOLA CARLOS MANUEL
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LC. PAULA CELINA LOMEU RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123.9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 39, 40, 41, 45, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR DE BODEGA con adscripción a BODEGA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de DUEÑAS RUIZ ANDREA, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$9,879.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161 del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$9,879.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguiñado anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las acciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. DUEÑAS RUIZ ANDREA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR DE BODEGA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR DE BODEGA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí, Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LC. PAULA CELINA LOMEU RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

DUEÑAS RUIZ ANDREA

Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como al 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COCINERA** con adscripción a **C.A.D.I. LA AURORA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **AGUIRRE ESPARZA IVETTE JACKELINE**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,140.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descenso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,140.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **AGUIRRE ESPARZA IVETTE JACKELINE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COCINERA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COCINERA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

AGUIRRE ESPARZA IVETTE JACKELINE
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **INTENDENCIA** con adscripción a **C.A.D.I. LAS JUNTAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **PELAYO GARCIA VICTORIA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,140.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,140.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

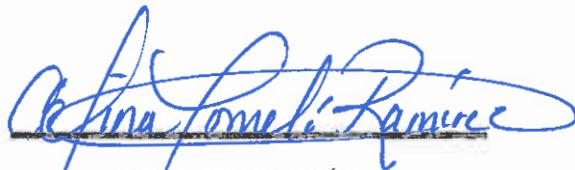
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. PELAYO GARCIA VICTORIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **INTENDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **INTENDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que amanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



PELAYO GARCIA VICTORIA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC/PAULA CEUNA LOMEU RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta), conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18, 28, 30, 36, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **INTENDENCIA** con adscripción a **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RODRIGUEZ MARTINEZ CAREN MARICZA**, con R.F.C. [REDACTED] [REDACTED] tiene Única de Registro de Población [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de \$8,239.00 M.N., nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio [REDACTED]

Bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$8,239.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos períodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo prometido, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 36, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Organismo Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **RODRIGUEZ MARTINEZ CAREN MARICZA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **INTENDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **INTENDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Si Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"

LIC/PAULA CEUNA LOMEU RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ MARTINEZ CAREN MARICZA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CEUNA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR EDUCATIVO** con adscripción a **C.A.D.I. CENTRO**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **DAVALOS SANTANA ADELINA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,727.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,727.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, agualdo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **DAVALOS SANTANA ADELINA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR EDUCATIVO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR EDUCATIVO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

DAVALOS SANTANA ADELINA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC/PAULA CELINA LOMEU RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como al 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54 Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA C.A.D.I. con adscripción a C.A.D.I. LA AURORA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ROBLES GALINDO KAREN ADRIANA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$15,421.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$15,421.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. ROBLES GALINDO KAREN ADRIANA** como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA C.A.D.I., mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA C.A.D.I. que se le confió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; lo que el interesado contestó "SÍ Protesto", asimismo se le señaló: "SÍ no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC/PAULA CELINA LOMEU RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ROBLES GALINDO KAREN ADRIANA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COCINERA** con adscripción a **C.A.D.I. IXTAPA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RODRIGUEZ LEPE MARIA VICTORIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,140.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador exterioriza su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,140.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. RODRIGUEZ LEPE MARIA VICTORIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COCINERA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COCINERA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



RODRIGUEZ LEPE MARIA VICTORIA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR EDUCATIVO** con adscripción a **C.A.D.I. LAS JUNTAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ORTIZ DAVALOS ALEJANDRA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil: [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,727.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,727.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. ORTIZ DAVALOS ALEJANDRA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR EDUCATIVO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR EDUCATIVO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


ORTIZ DAVALOS ALEJANDRA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COCINERA** con adscripción a **C.A.D.I. LAS JUNTAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CAMBA CRUZ HILDA LAURA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED], sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,140.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una **vez** acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. Este presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,140.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **CAMBA CRUZ HILDA LAURA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COCINERA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COCINERA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CAMBA CRUZ HILDA LAURA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COCINERA** con adscripción a **C.A.D.I. COAPINOLE**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CHAVEZ RUEDA KAREN ANDREA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,140.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,140.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. CHAVEZ RUEDA KAREN ANDREA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COCINERA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COCINERA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



CHAVEZ RUEDA KAREN ANDREA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR EDUCATIVO** con adscripción a **CADI CENTRO**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MEZA RODRIGUEZ YESENIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,727.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,727.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MEZA RODRIGUEZ YESENIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR EDUCATIVO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR EDUCATIVO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MEZA RODRIGUEZ YESENIA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA CADI con adscripción a C.A.D.I. ARAMARA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MENDOZA CAZARES NORMA VICTORIA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$15,421.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$15,421.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MENDOZA CAZARES NORMA VICTORIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA CADI, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA CADI que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED SIGNATURE]
MENDOZA CAZARES NORMA VICTORIA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADORA C.A.D.I.** con adscripción a **C.A.D.I. XTAPA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MARTINEZ TOVAR MARCIA LIZBETH**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] (A), domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$15,421.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$15,421.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

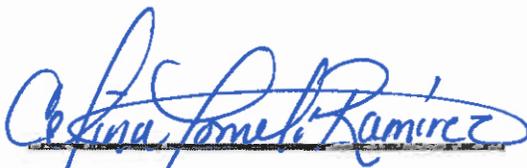
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. MARTINEZ TOVAR MARCIA LIZBETH** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe los labores referentes al cargo puesto de **COORDINADORA C.A.D.I.**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADORA C.A.D.I.** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
MARTINEZ TOVAR MARCIA LIZBETH
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADORA C.A.D.I. con adscripción a C.A.D.I. CENTRO, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GUZMAN LEPE MARIA GUADALUPE, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$15,421.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$15,421.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GUZMAN LEPE MARIA GUADALUPE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADORA C.A.D.I., mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADORA C.A.D.I. que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GUZMAN LEPE MARIA GUADALUPE

Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMEI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **INTENDENCIA** con adscripción a **C.A.I.A.M.**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DE JESUS**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,075.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,075.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DE JESUS** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **INTENDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **INTENDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMEI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DE JESUS
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE CAIAM** con adscripción a **C.A.I.A.M.**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **BECERRA LOPEZ RAFAELA**, con R.F.C. **BECE850517A1**, Clave Única de Registro de Población: **[REDACTED]**, nacionalidad **MEXICANA**, edad **[REDACTED]** sexo **FEMENINO**, Estado Civil **[REDACTED]**, domicilio en **[REDACTED]** **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$20,116.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descenso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$20,116.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

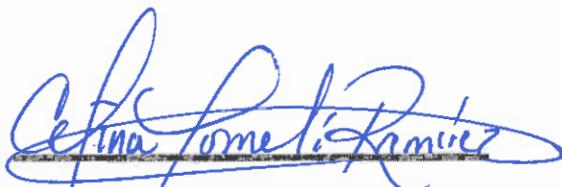
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. BECERRA LOPEZ RAFAELA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE CAIAM**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE CAIAM** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



BECERRA LOPEZ RAFAELA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMEI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR GENERAL** con adscripción a **C.A.I.A.M.**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **HERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$8,183.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$8,183.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **HERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMEI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

HERNANDEZ RODRIGUEZ JORGE
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADORA CAETF** con adscripción a **CAETF**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **SALCEDO HERNANDEZ ROSA MARIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,028.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,028.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 98, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **SALCEDO HERNANDEZ ROSA MARIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADORA CAETF**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADORA CAETF** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SALCEDO HERNANDEZ ROSA MARIA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 129 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PSICOLOGO** con adscripción a **CAETF**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **BENDER CANALES SANDRA PATRICIA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,791.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,791.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **BENDER CANALES SANDRA PATRICIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PSICOLOGO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PSICOLOGO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BENDER CANALES SANDRA PATRICIA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PSICOLOGO "R"** con adscripción a CAETF, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CHAVEZ TAPIA BLANCA ALICIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$19,724.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos [REDACTED] de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$19,724.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las Indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **CHAVEZ TAPIA BLANCA ALICIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PSICOLOGO "R"**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PSICOLOGO "R"** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interior y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
CHAVEZ TAPIA BLANCA ALICIA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADORA DE CASA DE VINCULACION** con adscripción a **CASA DE VINCULACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ARREOLA ALVAREZ NANCY FABIOLA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$17,540.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$17,540.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **30 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. ARREOLA ALVAREZ NANCY FABIOLA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADORA DE CASA DE VINCULACION**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADORA DE CASA DE VINCULACION** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ARREOLA ALVAREZ NANCY FABIOLA

Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR GENERAL** con adscripción a **CASA DE VINCULACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CIBRIAN ROBLES XOCHITL LETICIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$9,553.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$9,553.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

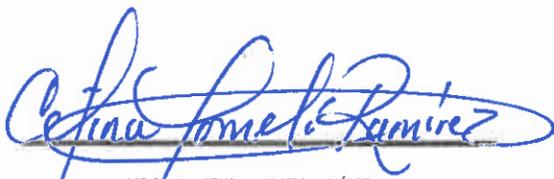
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **CIBRIAN ROBLES XOCHITL LETICIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó **"Sí Protesto"**, asimismo se le señaló: **"Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"**.

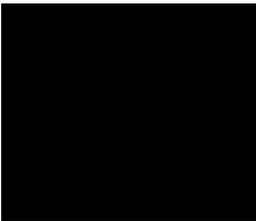


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



CIBRIAN ROBLES XOCHITL LETICIA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en mi carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como en el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166-Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARÍA con adscripción

a CASA DE VINCULACIÓN siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE DICIEMBRE DE 2020 y hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2020, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PRIETO GUTIERREZ LETICIA, con R.F.C. [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad: MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL de \$12,852.00, bajo las partidas presupuestales 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egreso del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2020, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales, y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$12,852.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos períodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento, asimismo reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o adiestrar al Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PRIETO GUTIERREZ LETICIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARÍA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (s) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARÍA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

Directora General del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia
(DIF Puerto Vallarta)

PRIETO GUTIERREZ LETICIA

Nombre completo y Firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARÍA con adscripción a CASA DÍA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de RODRIGUEZ JOYA SAIRA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad 34 años, sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] (A), domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$15,845.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externará su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$15,845.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. RODRIGUEZ JOYA SAIRA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARÍA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARÍA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ JOYA SAIRA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMEU RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COORDINADOR CASA DIA con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de RODRIGUEZ ROBLES JUAN CARLOS, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$21,028.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$21,028.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. RODRIGUEZ ROBLES JUAN CARLOS como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COORDINADOR CASA DIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COORDINADOR CASA DIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"



LIC. PAULA CELINA LOMEU RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



RODRIGUEZ ROBLES JUAN CARLOS
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR GENERAL** con adscripción a **CASA DÍA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ROMERO CARRILLO RAUL ENRIQUE**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$9,879.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$9,879.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **ROMERO CARRILLO RAUL ENRIQUE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED SIGNATURE]

ROMERO CARRILLO RAUL ENRIQUE

Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 45, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA INAPAN con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ESTRADA DE ROBLES LETICIA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] (A), domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO., mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$12,943.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$12,943.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ESTRADA DE ROBLES LETICIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA INAPAN, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA INAPAN que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
ESTRADA DE ROBLES LETICIA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de MAESTRO DE MUSICA con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de FLORES MENDOZA J GUADALUPE, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,335.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,335.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. FLORES MENDOZA J GUADALUPE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de MAESTRO DE MUSICA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de MAESTRO DE MUSICA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

FLORES MENDOZA J GUADALUPE
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como en el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **MAESTRA CLUBES 3 EDAD** con adscripción a **CASA DÍA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **BARRAZA TAPIA ARIDEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$9,194.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$9,194.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **BARRAZA TAPIA ARIDEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **MAESTRA CLUBES 3 EDAD**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **MAESTRA CLUBES 3 EDAD** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó **"Sí Protesta"**, asimismo se le señaló: **"Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"**.

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

BARRAZA TAPIA ARIDEL
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de MAESTRA DE BAILE con adscripción a CASA DIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de CASILLAS AGUILAR TANIA LIZETTE, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil S [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$8,883.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$8,883.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. CASILLAS AGUILAR TANIA LIZETTE como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de MAESTRA DE BAILE, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de MAESTRA DE BAILE que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; * lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



CASILLAS AGUILAR TANIA LIZETTE
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **INTENDENCIA** con adscripción a **CASA DIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MONTES CÓRTEZ ROSARIO GUADALUPE**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,075.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,075.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 3B, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. MONTES CÓRTEZ ROSARIO GUADALUPE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **INTENDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **INTENDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Si Protesto**", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
MONTES CORTÉZ ROSARIO GUADALUPE
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **MAESTRA CLUBES 3 EDAD** con adscripción a **CASA DÍA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MENDOZA MERAZ ELEONORA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en **A [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$9,194.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$9,194.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguiñaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 3B, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MENDOZA MERAZ ELEONORA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **MAESTRA CLUBES 3 EDAD**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **MAESTRA CLUBES 3 EDAD** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MENDOZA MERAZ ELEONORA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de MAESTRA MANUALIDADES con adscripción a CENTROS DE CAPACITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de FURLONG FONSECA MARIA CRISTINA, con R.F.C. [REDACTED] 84, Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,726.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,726.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. FURLONG FONSECA MARIA CRISTINA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de MAESTRA MANUALIDADES, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de MAESTRA MANUALIDADES que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesta", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



FURLONG FONSECA MARIA CRISTINA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de MAESTRA DE REPOSTERIA con adscripción a CENTROS DE CAPACITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PINEDA RODRIGUEZ CAROLINA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] DELEGACION IXTAPA PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$6,977.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$6,977.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PINEDA RODRIGUEZ CAROLINA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de MAESTRA DE REPOSTERIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de MAESTRA DE REPOSTERIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



PINEDA RODRIGUEZ CAROLINA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA con adscripción a CENTROS DE CAPACITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de SILVA ARECHIGA MARIA DEL SOCORRO, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] DELEGACION IXTAPA PUERTO VALLARTA, JALISCO; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,335.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador expresa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,335.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. SILVA ARECHIGA MARIA DEL SOCORRO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SILVA ARECHIGA MARIA DEL SOCORRO
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de MAESTRA CULTURA Y BELLEZA con adscripción a CENTROS DE CAPACITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PULIDO VILLANUEVA CARMEN MARISOL, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en SIMON [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$5,705.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$5,705.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

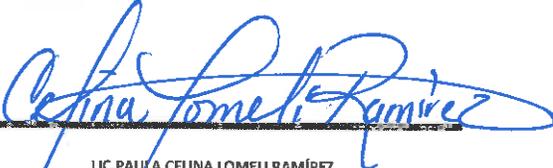
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PULIDO VILLANUEVA CARMEN MARISOL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de MAESTRA CULTURA Y BELLEZA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de MAESTRA CULTURA Y BELLEZA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


PULIDO VILLANUEVA CARMEN MARISOL
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PROCURADOR DE FONDOS** con adscripción a **COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ARCE HUERTA AZUCENA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **32 años**, sexo **FEMENINO**, Estado Civil **SOLTERA**, domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$17,377.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$17,377.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de Incumplimiento.

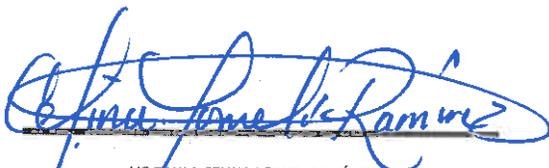
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **ARCE HUERTA AZUCENA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PROCURADOR DE FONDOS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PROCURADOR DE FONDOS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


ARCE HUERTA AZUCENA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de FOTOGRAFO con adscripción a DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PEREZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil [REDACTED] (A), domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$19,790.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$19,790.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que imparten la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PEREZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe labores referentes al cargo puesto de FOTOGRAFO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de FOTOGRAFO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PEREZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR DE EVENTOS** con adscripción a **COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ROMO PEREZ ESTEFANIA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 45, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **ROMO PEREZ ESTEFANIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR DE EVENTOS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR DE EVENTOS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que amanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



ROMO PEREZ ESTEFANIA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PROCURADOR DE FONDOS** con adscripción a **COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **DEL RIO SILVA SARA BELEM**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$17,388.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$17,388.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **DEL RIO SILVA SARA BELEM** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PROCURADOR DE FONDOS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PROCURADOR DE FONDOS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



DEL RIO SILVA SARA BELEM
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **DISEÑADOR GRAFICO Y ESTAD** con adscripción a **COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ROBLES GALINDO JOSE ALONSO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$19,072.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$19,072.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **ROBLES GALINDO JOSE ALONSO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe los labores referentes al cargo puesto de **DISEÑADOR GRAFICO Y ESTAD**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **DISEÑADOR GRAFICO Y ESTAD** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


ROBLES GALINDO JOSE ALONSO
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR COMUNICACION SOCIAL** con adscripción a **COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ELIZONDO GOMEZ CARINA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$20,116.00** M.N., bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$20,116.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **ELIZONDO GOMEZ CARINA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR COMUNICACION SOCIAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR COMUNICACION SOCIAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ELIZONDO GOMEZ CARINA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SUBDIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL** con adscripción a **COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GARCÍA CARDENAS JAZMIN ALEJANDRA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED], sexo **FEMENINO**, Estado Civil **Soltera (A)**, domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$26,212.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$26,212.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GARCIA CARDENAS JAZMIN ALEJANDRA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SUBDIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí** no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
GARCIA CARDENAS JAZMIN ALEJANDRA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR DE EVENTOS con adscripción a COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GAY MELCHOR GONZALO YINGSHEN, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$12,552.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$12,552.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GAY MELCHOR GONZALO YINGSHEN como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR DE EVENTOS, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR DE EVENTOS que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "No Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



GAY MELCHOR GONZALO YINGSHEN
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR RELACIONES PUBLICAS** con adscripción a **COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MARISCAL CASTILLO IRMA SAHAVANA ALEJANDRA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,628.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,628.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MARISCAL CASTILLO IRMA SAHAVANA ALEJANDRA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR RELACIONES PUBLICAS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR RELACIONES PUBLICAS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio? a lo que el interesado contestó: "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo irían a ir."



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



MARISCAL CASTILLO IRMA SAHAVANA ALEJANDRA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SUBDIRECTOR CONTRALORIA** con adscripción a **CONTRALORIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$26,212.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador exterioriza su voluntad para **sujetarse** a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$26,212.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

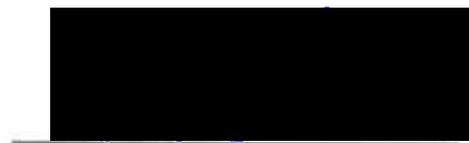
En este acto se designa al C. **RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SUBDIRECTOR CONTRALORIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SUBDIRECTOR CONTRALORIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



RODRIGUEZ PATIÑO ADRIANA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUDITOR INTERNO** con adscripción a **CONTRALORIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GARCIA HERNANDEZ MARTHA LILIA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,922.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,922.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existan o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. GARCIA HERNANDEZ MARTHA LILIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe los labores referentes al cargo puesto de **AUDITOR INTERNO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUDITOR INTERNO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



GARCÍA HERNANDEZ MARTHA LILIA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUDITOR INTERNO** con adscripción a **CONTRALORIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PL. **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$17,377.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$17,377.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUDITOR INTERNO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUDITOR INTERNO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CHAVEZ ECHEAGARAY SAMANTHA GEORGINA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR GENERAL C.A.D.I.** con adscripción a **COORDINADOR DE CADIS Y EQUIPO TECNICO**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VARGAS GUZMAN ANA MARIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil **S** domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,028.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,028.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta **expresamente** en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que imparten la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. VARGAS GUZMAN ANA MARIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR GENERAL C.A.D.I.**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR GENERAL C.A.D.I.** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanan, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


VARGAS GUZMAN ANA MARIA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de ABOGADO con adscripción a UAVIFAM, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GUERRERO MEZA MIGUEL ANGEL, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$14,965.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$14,965.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

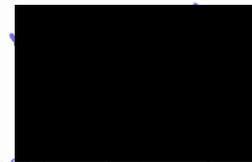
En este acto se designa al C. GUERRERO MEZA MIGUEL ANGEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe labores referentes al cargo puesto de ABOGADO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ABOGADO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



GUERRERO MEZA MIGUEL ANGEL
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA con adscripción a DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de URTEAGA BENITEZ MARGARITA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,335.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,335.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que imparten la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. URTEAGA BENITEZ MARGARITA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demandan"


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
URTEAGA BENITEZ MARGARITA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TRABAJADORA SOCIAL** con adscripción a **DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **AGUILAR GUTIERREZ ANGELICA PATRICIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **47** años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,998.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,998.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

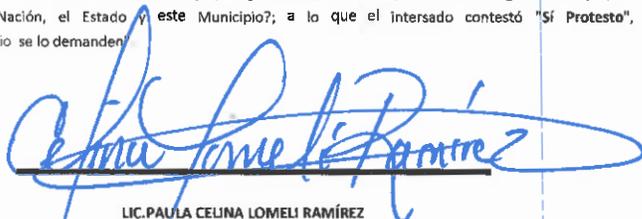
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existan o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

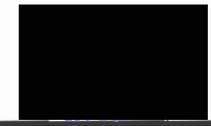
En este acto se designa al C. **AGUILAR GUTIERREZ ANGELICA PATRICIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TRABAJADORA SOCIAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí** no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


AGUILAR GUTIERREZ ANGELICA PATRICIA

Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PSICOLOGO** con adscripción a **DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **SANCHEZ EQUIHUA GRISELDA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,791.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,791.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **SANCHEZ EQUIHUA GRISELDA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PSICOLOGO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PSICOLOGO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



SANCHEZ EQUIHUA GRISELDA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO** con adscripción a **DELEG INST NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **DÍAZ IGNACIO PALOMA ISAURA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,791.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,791.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. DÍAZ IGNACIO PALOMA ISAURA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?, a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

DÍAZ IGNACIO PALOMA ISAURA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de ABOGADO con adscripción a DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de TORIBIO OCAMPO SANTA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] (A), domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$14,965.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$14,965.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce al Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

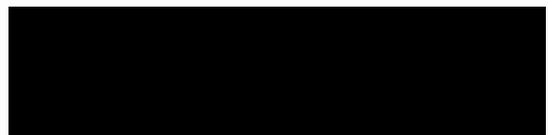
En este acto se designa al C. TORIBIO OCAMPO SANTA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de ABOGADO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ABOGADO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



TORIBIO OCAMPO SANTA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO** con adscripción a **DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LOPEZ YERENA JUDITH ARACELI**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,791.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,791.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **LOPEZ YERENA JUDITH ARACELI** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio? a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LOPEZ YERENA JUDITH ARACELI
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PSICOLOGO** con adscripción a **DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **HERNANDEZ DIAZ DE SANDI ANA CRISTINA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,791.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,791.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aginaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa a **C. HERNANDEZ DIAZ DE SANDI ANA CRISTINA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PSICOLOGO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PSICOLOGO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesta**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED SIGNATURE]
HERNANDEZ DIAZ DE SANDI ANA CRISTINA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO** con adscripción a **DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **OCAMPO ARAMBULA DULCE ESTANIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$14,965.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$14,965.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

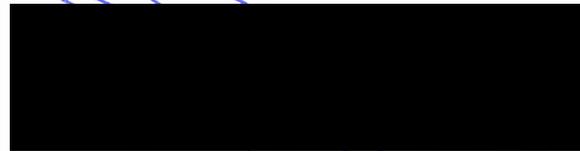
En este acto se designa al C. **OCAMPO ARAMBULA DULCE ESTANIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



OCAMPO ARAMBULA DULCE ESTANIA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de ABOGADO con adscripción a DELEG INST NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de MARTINEZ SANCHEZ MARIA POULETTE MONTSERRAT, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] DELEGACION IXTAPA PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$13,791.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$13,791.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. MARTINEZ SANCHEZ MARIA POULETTE MONTSERRAT como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de ABOGADO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ABOGADO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MARTINEZ SANCHEZ MARIA POULETTE MONTSERRAT
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PROMOTOR INFANTIL** con adscripción a **DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **SANCHEZ HERRERA EDUARDO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,628.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,628.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **SANCHEZ HERRERA EDUARDO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PROMOTOR INFANTIL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PROMOTOR INFANTIL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


SANCHEZ HERRERA EDUARDO
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE DEPORTES** con adscripción a **DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **PEÑA DAVALOS CESAR RAYMUNDO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil **S** domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$14,476.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$14,476.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

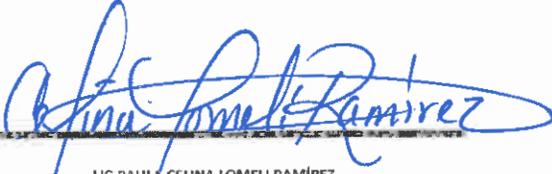
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **PEÑA DAVALOS CESAR RAYMUNDO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE DEPORTES**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE DEPORTES** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
PEÑA DAVALOS CESAR RAYMUNDO
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR TRABAJO INF** con adscripción a **DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **PETRONILO AQUINO ROSA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED], sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. PETRONILO AQUINO ROSA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR TRABAJO INF**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR TRABAJO INF** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PETRONILO AQUINO ROSA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ASISTENTE GENERAL** con adscripción a **DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **DAVALOS PEÑA LAURA ESTHELA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,366.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,366.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

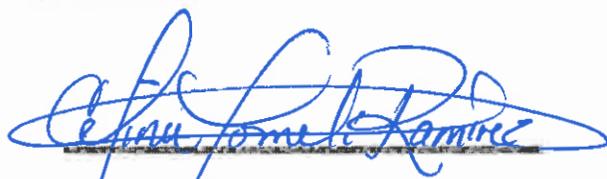
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **DAVALOS PEÑA LAURA ESTHELA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ASISTENTE GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ASISTENTE GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
DAVALOS PEÑA LAURA ESTHELA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR PREVERP ADICIONES** con adscripción a **DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ROJAS MENDOZA ASael**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **ROJAS MENDOZA ASael** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR PREVERP ADICIONES**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR PREVERP ADICIONES** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
ROJAS MENDOZA ASael
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR PREVERP EMBARAZO** con adscripción a **DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **TAMAYO MORA KARINA PAOLA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que imparten la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. TAMAYO MORA KARINA PAOLA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR PREVERP EMBARAZO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR PREVERP EMBARAZO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

TAMAYO MORA KARINA PAOLA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE PROTECCION** con adscripción a **DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **BALTAZAR PEREZ GERMAN ALEJANDRO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$18,322.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$18,322.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

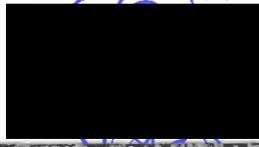
QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **BALTAZAR PEREZ GERMAN ALEJANDRO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE PROTECCION**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE PROTECCION** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


BALTAZAR PEREZ GERMAN ALEJANDRO
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COCINERA** con adscripción a **DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **BARRAZA GUZMAN EDUVIGES**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población. [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED], sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,140.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,140.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **BARRAZA GUZMAN EDUVIGES** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COCINERA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COCINERA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



BARRAZA GUZMAN EDUVIGES
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PROMOTOR INFANTIL** con adscripción a **DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GONZALEZ GONZALEZ ADRIANA**, con R.F.C. **6004-700003-018**, Clave Única de Registro de Población: **6004700003018**, nacionalidad **MEXICANA**, edad **36** años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil **CONJUGADA**, domicilio en **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,628.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,628.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

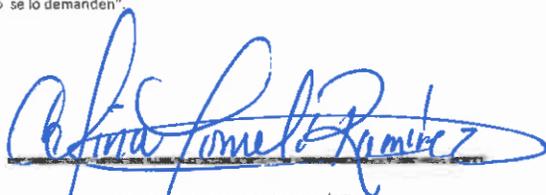
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GONZALEZ GONZALEZ ADRIANA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PROMOTOR INFANTIL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PROMOTOR INFANTIL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el Intersado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



GONZALEZ GONZALEZ ADRIANA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADORA PARTICIPACION INFANTIL** con adscripción a **DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MEZA GUZMAN ALONDRA LIZBETH**, con [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, eda [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

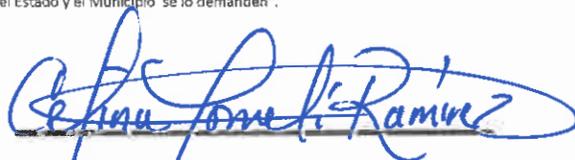
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MEZA GUZMAN ALONDRA LIZBETH** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADORA PARTICIPACION INFANTIL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADORA PARTICIPACION INFANTIL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]

MEZA GUZMAN ALONDRA LIZBETH
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **DIRECTORA GENERAL** con adscripción a **OFICINAS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LOMELI RAMIREZ PAULA CELINA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil **SOLTERA**, domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$41,894.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$41,894.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. LOMELI RAMIREZ PAULA CELINA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **DIRECTORA GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **DIRECTORA GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LOMELI RAMIREZ PAULA CELINA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMEI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE ECAPAF** con adscripción a **ECAPAF**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales, en favor de **VAZQUEZ SANTOS JAIME SALVADOR**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por Incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. VAZQUEZ SANTOS JAIME SALVADOR** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE ECAPAF**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE ECAPAF** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMEI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]

VAZQUEZ SANTOS JAIME SALVADOR
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de PROMOTORA ECAPAF con adscripción a ECAPAF, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de LEZAMA CAZARES CLAUDIA JUDITH, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,269.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador expresa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,269.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. LEZAMA CAZARES CLAUDIA JUDITH como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de PROMOTORA ECAPAF, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de PROMOTORA ECAPAF que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LEZAMA CAZARES CLAUDIA JUDITH

Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR GRUPOS INDIGENAS** con adscripción a **GRUPOS INDIGENAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **DE LA RIVA COPETE AURORA SALOME**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. DE LA RIVA COPETE AURORA SALOME** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR GRUPOS INDIGENAS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR GRUPOS INDIGENAS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


DE LA RIVA COPETE AURORA SALOME
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA con adscripción a GRUPOS INDIGENAS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de CRUZ BAUTISTA YOLANDA, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] SALUD, IXTAPA PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,335.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,335.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. CRUZ BAUTISTA YOLANDA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


CRUZ BAUTISTA YOLANDA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** con adscripción a **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **YERENA FLORES JOSE RAMON**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,639.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,639.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

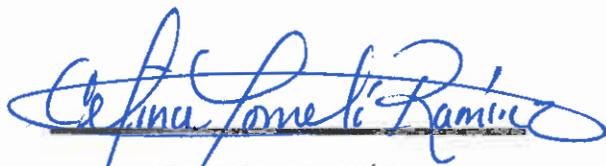
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las Indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **YERENA FLORES JOSE RAMON** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí** no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



YERENA FLORES JOSE RAMON
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien otorgar el nombramiento de JEFE DE MANTENIMIENTO con adscripción a MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ESPINO ROBLES BLAS, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,823.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,823.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ESPINO ROBLES BLAS como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de JEFE DE MANTENIMIENTO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de JEFE DE MANTENIMIENTO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ESPINO ROBLES BLAS

Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** con adscripción a **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GARCIA MORENO HERIBERTO**, con R.F.C. **GARM-800225 CVZ**, Clave Única de Registro de Población: **[REDACTED]** nacionalidad **MEXICANA**, edad **[REDACTED]** sexo **MASCULINO**, Estado Civil **[REDACTED]** domicilio en **[REDACTED]** **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,639.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,639.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GARCIA MORENO HERIBERTO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó **"Sí Protesto"**, asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GARCIA MORENO HERIBERTO
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS** con adscripción a **MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LOPEZ JOYA LUIS**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: **LOJL700727HJCPYS02**, nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **LOPEZ JOYA LUIS** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LOPEZ JOYA LUIS
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de CHOFER con adscripción a **MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **DIAZ GARCIA FERNANDO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población:

[REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] (A), domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,639.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021. con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,639.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **DIAZ GARCIA FERNANDO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **CHOFER**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de CHOFER que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

DIAZ GARCIA FERNANDO
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de CHOFER "A" con adscripción a PURIFICADORA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PONCE ORTEGA MIGUEL ANGEL, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,823.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 133, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,823.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de esta Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PONCE ORTEGA MIGUEL ANGEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe labores referentes al cargo puesto de CHOFER "A", mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de CHOFER "A" que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PONCE ORTEGA MIGUEL ANGEL
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE NUTRICION** con adscripción a **NUTRICION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **HUERTA MENDOZA ISMAEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00** M.N., bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. HUERTA MENDOZA ISMAEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE NUTRICION**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE NUTRICION** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó **"Sí Protesto"**, asimismo se le señaló: **"Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"**



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



HUERTA MENDOZA ISMAEL



**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **NUTRILOGA** con adscripción a **NUTRICION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ULLOA TORRES GABRIELA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JAUSCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,998.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,998.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **ULLOA TORRES GABRIELA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **NUTRILOGA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **NUTRILOGA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ULLOA TORRES GABRIELA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de JEFE DE PATRIMONIO con adscripción a PATRIMONIO, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ALVAREZ FLORES ROGELIO ANDRES, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población:

[REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,798.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,798.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

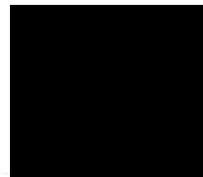
QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ALVAREZ FLORES ROGELIO ANDRES como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe los labores referentes al cargo puesto de JEFE DE PATRIMONIO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de JEFE DE PATRIMONIO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



ALVAREZ FLORES ROGELIO ANDRES
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA** con adscripción a **PRESIDENCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LEPE CIBRIAN DANIEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **39** años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,028.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,028.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **LEPE CIBRIAN DANIEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LEPE CIBRIAN DANIEL
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA EJECUTIVA con adscripción a PRESIDENCIA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GONZALEZ LEPE VERONICA MONSERRAT, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$17,768.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161 del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$17,768.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GONZALEZ LEPE VERONICA MONSERRAT como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA EJECUTIVA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GONZALEZ LEPE VERONICA MONSERRAT
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR GENERAL** con adscripción a **PROGRAMA PAID**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LEDESMA VALLADARES USIEL MISAEI**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil **SOLTERO**, domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$8,248.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$8,248.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **LEDESMA VALLADARES USIEL MISAEI** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LEDESMA VALLADARES USIEL MISAEI
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR ROGRAMA PAID** con adscripción a **PROGRAMA PAID**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MARTINEZ ANGUIANO LUIS ENRIQUE**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **33** años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil **CASADO**, domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que forman parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que imparten la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MARTINEZ ANGUIANO LUIS ENRIQUE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR ROGRAMA PAID**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR ROGRAMA PAID** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que amanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**"

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MARTINEZ ANGUIANO LUIS ENRIQUE
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 35, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE PURIFICADORA** con adscripción a **PURIFICADORA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **PEÑA FRANCO LUIS ANTONIO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil **SOLTERO**, domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$14,476.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$14,476.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **PEÑA FRANCO LUIS ANTONIO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE PURIFICADORA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE PURIFICADORA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



PEÑA FRANCO LUIS ANTONIO
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de EDITOR DE NOMINA con adscripción a RECURSOS HUMANOS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de SANCHEZ ARRIBEÑO VICTOR HUGO, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil SOLTERO, domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,922.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$16,922.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 3B, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. SANCHEZ ARRIBEÑO VICTOR HUGO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe los labores referentes al cargo puesto de EDITOR DE NOMINA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de EDITOR DE NOMINA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SANCHEZ ARRIBEÑO VICTOR HUGO
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **JEFE DE RECURSOS HUMANOS** con adscripción a **RECURSOS HUMANOS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **PIÑÓN GARFIASA VIOLETA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **33** años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$24,713.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$24,713.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

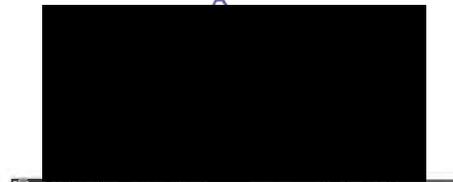
En este acto se designa al C. **PIÑÓN GARFIASA VIOLETA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **JEFE DE RECURSOS HUMANOS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **JEFE DE RECURSOS HUMANOS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



PIÑÓN GARFIASA VIOLETA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a SERVICIOS GENERALES, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de ARIZMENDI CRUZ MARBELLA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$6,847.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$6,847.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. ARIZMENDI CRUZ MARBELLA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


ARIZMENDI CRUZ MARBELLA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de COCINERA con adscripción a SERVICIOS GENERALES, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PAZ GARCIA CANDELARIA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en ROBLE 208 COL. PRIMAVERA PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,140.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$7,140.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PAZ GARCIA CANDELARIA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de COCINERA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de COCINERA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



PAZ GARCIA CANDELARIA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **INTENDENCIA** con adscripción a **CENTROS DE CAPACITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RAMIREZ GOMEZ MA HERMINIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil **SOLTERA**, domicilio en **CLAVEL 501 COL. COPA DEL REY PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de [REDACTED] bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,140.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **RAMIREZ GOMEZ MA HERMINIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **INTENDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al Interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **INTENDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RAMIREZ GOMEZ MA HERMINIA
Nombre completo y firma del Interesado

2022

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ASISTENTE GENERAL** con adscripción a **SERVICIOS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RODRIGUEZ PEÑA MARTHA LETICIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **61** años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil **SOLTERA**, domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$19,790.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$19,790.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **RODRIGUEZ PEÑA MARTHA LETICIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ASISTENTE GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ASISTENTE GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**SÍ Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ PEÑA MARTHA LETICIA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **INTENDENCIA** con adscripción a **SERVICIOS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **TENORIO GARCIA ELIZABETH**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,401.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,401.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **TENORIO GARCIA ELIZABETH** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **INTENDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **INTENDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

TENORIO GARCIA ELIZABETH
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR GENERAL** con adscripción a **SERVICIOS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MARTINEZ BECERRA JOSE RAMON**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil **SOLTERO**, domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$3,870.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$3,870.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MARTINEZ BECERRA JOSE RAMON** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MARTINEZ BECERRA JOSE RAMON

Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR GENERAL** con adscripción a **SERVICIOS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MEZA HIGUERA IDALIA CONCEPCION**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] (A), domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,727.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,727.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MEZA HIGUERA IDALIA CONCEPCION** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanan, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
MEZA HIGUERA IDALIA CONCEPCION
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE SISTEMAS** con adscripción a **SISTEMAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GALLARDO QUINTERO LUIS FERNANDO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,028.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,028.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GALLARDO QUINTERO LUIS FERNANDO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE SISTEMAS**, mismo que manifiesta brindar **SUS** servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE SISTEMAS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]

GALLARDO QUINTERO LUIS FERNANDO
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 43, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PROGRAMADOR DE SISTEMAS CONTROL Y SEGUIMIENTO** con adscripción a **SISTEMAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GARCIA BLANCO ROBERTO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,028.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,028.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GARCIA BLANCO ROBERTO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PROGRAMADOR DE SISTEMAS CONTROL Y SEGUIMIENTO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PROGRAMADOR DE SISTEMAS CONTROL Y SEGUIMIENTO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
GARCIA BLANCO ROBERTO
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS** con adscripción a **SUBDIRECCION DE PROGRAMAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VENEGAS ARCEO CESAR IVAN**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en **JALISCO 435 COL. PASEO UNIVERSIDAD PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$26,212.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$26,212.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. VENEGAS ARCEO CESAR IVAN** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

VENEGAS ARCEO CESAR IVAN
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO LABORAL** con adscripción a **SUBDIRECCION JURIDICA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales, en favor de **RODRIGUEZ TOVAR MIGUEL ANGEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$22,561.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$22,561.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 3B, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. RODRIGUEZ TOVAR MIGUEL ANGEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO LABORAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al Interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO LABORAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanan, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


RODRIGUEZ TOVAR MIGUEL ANGEL

Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de ABOGADO con adscripción a SUBDIRECCION JURIDICA, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de LEDESMA GAYTAN OSNI ANGEL, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil SOLTERO, domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$14,965.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$14,965.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. LEDESMA GAYTAN OSNI ANGEL como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de ABOGADO, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de ABOGADO que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden"

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LEDESMA GAYTAN OSNI ANGEL
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ASISTENTE GENERAL** con adscripción a **TRABAJO SOCIAL**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **AMAYA MARISCAL MARTHA LUZ**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población:

[REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED], sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] **D VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,628.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,628.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **AMAYA MARISCAL MARTHA LUZ** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe los labores referentes al cargo puesto de **ASISTENTE GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ASISTENTE GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

AMAYA MARISCAL MARTHA LUZ
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL** con adscripción a **TRABAJO SOCIAL**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LUNA PEREZ ILEANA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$18,322.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$18,322.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

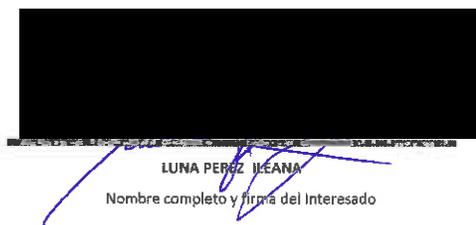
En este acto se designa al C. **LUNA PEREZ ILEANA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



LUNA PEREZ ILEANA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TRABAJADORA SOCIAL** con adscripción a **TRABAJO SOCIAL**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **REYNA ZAMORA SARA ABBHADASSA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED], sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,998.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,998.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **REYNA ZAMORA SARA ABBHADASSA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TRABAJADORA SOCIAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


REYNA ZAMORA SARA ABBHADASSA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de TRABAJADORA SOCIAL con adscripción a TRABAJO SOCIAL, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de JOYA JOYA BRENDA ROXANA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED], sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,998.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$11,998.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 3B, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 45, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. JOYA JOYA BRENDA ROXANA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de TRABAJADORA SOCIAL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de TRABAJADORA SOCIAL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

JOYA JOYA BRENDA ROXANA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de TRABAJADORA SOCIAL con adscripción a TRABAJO SOCIAL, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de GUTIERREZ CABALLERO ANGELA JAZMIN, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,998.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$11,998.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. GUTIERREZ CABALLERO ANGELA JAZMIN como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de TRABAJADORA SOCIAL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de TRABAJADORA SOCIAL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GUTIERREZ CABALLERO ANGELA JAZMIN
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMEU RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 BIs, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** con adscripción a **TRANSPARENCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GORDILLO CORDERO KARLA IVETTE**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] **(A)**, domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que imparten la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GORDILLO CORDERO KARLA IVETTE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMEU RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GORDILLO CORDERO KARLA IVETTE

Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
NOMBRAMIENTO**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SECRETARIA** con adscripción a **TRANSPARENCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VILLA CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] (A), domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,335.00 M.N.** bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,335.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **VILLA CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SECRETARIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



VILLA CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE UAVI** con adscripción a **UAVIFAM**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CHAVEZ CARDENAS JOSE LUIS**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$18,322.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$18,322.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. CHAVEZ CARDENAS JOSE LUIS** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE UAVI**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE UAVI** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CHAVEZ CARDENAS JOSE LUIS
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO AUXILIAR** con adscripción a **DELEGACION INSTITUTOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **BERNAL RODRIGUEZ JONATHAN ALEXIS**, con **Clave Única de Registro de Población:** **nacionalidad MEXICANA**, edad **sexo MASCULINO**, Estado Civil **SOLTERO**, domicilio en **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,041.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,041.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **BERNAL RODRIGUEZ JONATHAN ALEXIS** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO AUXILIAR**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO AUXILIAR** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


BERNAL RODRIGUEZ JONATHAN ALEXIS
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TRABAJADORA SOCIAL** con adscripción a **TRABAJO SOCIAL**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MARIN MARTINEZ MARITZA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,998.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,998.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MARIN MARTINEZ MARITZA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TRABAJADORA SOCIAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
MARIN MARTINEZ MARITZA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VELAZQUEZ TELLEZ PATRICIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población. [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **VELAZQUEZ TELLEZ PATRICIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



VELAZQUEZ TELLEZ PATRICIA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SECRETARIA** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VILLA AGUIRRE LAURA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED], sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,335.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,335.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **VILLA AGUIRRE LAURA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SECRETARIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

VILLA AGUIRRE LAURA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de SECRETARIA con adscripción a UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de REYES PELAYO ANA ELIZABETH, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,335.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,335.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. REYES PELAYO ANA ELIZABETH como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de SECRETARIA, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



REYES PELAYO ANA ELIZABETH
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RAMOS LOPEZ MARIA FERNANDA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en **ESTERO EL PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **RAMOS LOPEZ MARIA FERNANDA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**SI Protesto**", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



RAMOS LOPEZ MARIA FERNANDA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RUGERIO OLAYO CARLOS ALBERTO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador expresa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. RUGERIO OLAYO CARLOS ALBERTO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**"

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RUGERIO OLAYO CARLOS ALBERTO
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de AUXILIAR GENERAL con adscripción a UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE ENERO DE 2021 y hasta el día 31 DE ENERO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de HERNANDEZ TORRES OMAR EDUARDO, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] sexo MASCULINO, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] PUERTO VALLARTA, JALISCO.; mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,628.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$10,628.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. HERNANDEZ TORRES OMAR EDUARDO como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de AUXILIAR GENERAL, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de AUXILIAR GENERAL que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



HERNANDEZ TORRES OMAR EDUARDO
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA DE LENGUAJE** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **BANDERA GARCIA ALEJANDRO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

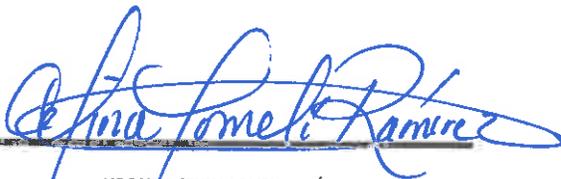
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. BANDERA GARCIA ALEJANDRO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA DE LENGUAJE**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA DE LENGUAJE** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó **"Sí Protesto"**, asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


BANDERA GARCIA ALEJANDRO
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **INTENDENCIA** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GUTIERREZ RESENDIZ RICARDO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,075.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159** y **161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,075.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GUTIERREZ RESENDIZ RICARDO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **INTENDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **INTENDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GUTIERREZ RESENDIZ RICARDO
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 86, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GALEOTE ZAVALA MARCO ANTONIO**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por Incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. GALEOTE ZAVALA MARCO ANTONIO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó **"Sí Protesto"**, asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



GALEOTE ZAVALA MARCO ANTONIO
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **COYOPOL XICALÉ ALEXIS**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 3B, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **COYOPOL XICALÉ ALEXIS** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



COYOPOL XICALÉ ALEXIS

Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO "A"** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el [REDACTED] todos los efectos legales; en favor de **CASTAÑEDA HUERTA MIGUEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$18,322.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$18,322.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

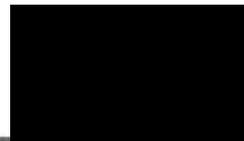
En este acto se designa al **C. CASTAÑEDA HUERTA MIGUEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO "A"**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO "A"** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó **"Sí Protesto"**, asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



CASTAÑEDA HUERTA MIGUEL
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CARDENAS CEDANO ZULEIKA YASMIR**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$12,852.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$12,852.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. CARDENAS CEDANO ZULEIKA YASMIR** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**"

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CARDENAS CEDANO ZULEIKA YASMIR

Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA DE LENGUAJE** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CRUZ LIMA MAYRA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **CRUZ LIMA MAYRA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA DE LENGUAJE**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA DE LENGUAJE** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



CRUZ LIMA MAYRA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MORALES MORALES DALIA GUADALUPE**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce al Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MORALES MORALES DALIA GUADALUPE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)


MORALES MORALES DALIA GUADALUPE
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA NOMBRAMIENTO

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR URR** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MARIN GARCIA LETICIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,028.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,028.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MARIN GARCIA LETICIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR URR**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR URR** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



MARIN GARCIA LETICIA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SUBDIRECTOR JURIDICO** con adscripción a **SUBDIRECCION JURIDICA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **16 DE ENERO DE 2021** y hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **QUINTERO SOLIS ANA LIZA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] sexo **FEMENINO**, Estado Civil **SOLTERA**, domicilio en [REDACTED] **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$26,212.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$26,212.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento, asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **QUINTERO SOLIS ANA LIZA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SUBDIRECTOR JURIDICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SUBDIRECTOR JURIDICO** que le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".


LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]

QUINTERO SOLIS ANA LIZA
Nombre completo y firma del interesado